

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE

Citación

Por haberlo acordado en providencia dictada en el sumario seguido ante este Juzgado, bajo el número 72 de 1964, por hurto, se cita por medio del presente a Alejandro Fernández Rodríguez, nacido el día 26 de marzo de 1929, minero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Morada (Oviedo), actualmente en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte, a prestar declaración.

Belmonte, diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

DE CASTROPOL

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Instrucción de Castropol y su partido.

Hago saber: Que el día seis de marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado la venta en pública subasta de:

Una mobilette G.C., matrícula 348, con el cuadro roto, y otros desperfectos en manillar, rueda, horquilla, faros, etc. Tasada pericialmente en la suma de quinientas pesetas.

Dicho vehículo fue embargado para asegurar las responsabilidades pecuniarias del sumario de este Juzgado, 26 de 1964, por imprudencia, al procesado en el mismo Jesús Castaño Méndez y se halla despositado en poder de don Gonzalo Gayol García, vecino de Miudes y se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consig-

nar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Castropol a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.— Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario.

—:—

DE MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende diligenciamiento de exhorto del de igual clase de Almansa dimanante de autos de juicio declarativo de menor cuantía instado por el Procurador don Juan Manuel Postigo López, en representación de don Nicolás Gosálvez Davia, comerciante de Almansa contra otro y los herederos de doña Guadalupe Alvarez Iglesias cuyos nombres y domicilios se ignoran que tuvo su domicilio en Mieres, calle Ave María, sin número, en el despacho central de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y en diligenciamiento de dicho exhorto, se ha acordado el emplazamiento de dichos herederos desconocidos de doña Guadalupe Alvarez Iglesias para que en término de nueve días puedan comparecer en el juicio y apercibiéndoles de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda siguiendo el pleito su curso lo que se verifica por medio del presente.

Dado en Mieres a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 1, don Hermenegildo González Menéndez, en el juicio verbal de faltas número 440 de 1964, que se instruye por este Juzgado, por lesiones, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, a la denunciante María Josefa Miguel Menéndez, de 29 años, casada, labores, hija de José y Felipa, natural y vecina de Oviedo, y al denunciado José Manuel Rodríguez Vázquez, de 19 años, soltero, colchonero, hijo de José y Teresa, natural de Gijón y vecino que fue de La Corredoria, y hoy ambos en paradero ignorado, para que a las doce horas del día veintiséis de marzo próximo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento a los mismos que de no concurrir con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados anteriormente, extiendo y firmo la presente en Oviedo a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Don Manuel Fernández Martínez solicita, en nombre y representación de "Minas Tres Amigos, S. A.", la declaración de la urgente ocupación de dos fincas sitas en términos de Vegadotos, parroquia de Santa Rosa,

concejo de Mieres, necesarias para la ampliación de la escombrera del Pozo San José y Lavadero Central.

El proyecto ha sido autorizado con fecha 16 de octubre de 1963.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como en los diarios "La Nueva España" y "Región", de esta capital, y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Mieres y del Distrito Minero.

Las parcelas afectadas son:

d) Terrenos a mata, de 30.020 m². Forman parte de un conjunto de fincas denominadas Escalada, Polea de Arriba (bis), Polea de Abajo (bis), Xaral de Arriba, Xaral de Abajo y Mata Redonda, procedentes de la herencia de don Fermín García y doña Teresa Argüelles. Línderos Norte, herederos de Rosa Fanjul, Fábrica de Mieres, S. A. y Minas Tres Amigos, S. A.; Sur, Minas Tres Amigos, S. A., camino a La Felguera, Martín Arévalo y Máximo Rodríguez; Este, Minas Tres Amigos, S. A.; y Oeste, Fernando García. Propiedad de doña Emérita García Argüelles. Colono: no tiene. Superficie a ocupar: 5.922 m².

e) Terrenos a mata, de 6.215 m². Forman parte del mismo conjunto que la anterior. Línderos Norte, Minas Tres Amigos, S. A., y camino a La Felguera; Sur, Margarita González; Este, Margarita González; Oeste, Gloria García Fernández. Propiedad de don Sabino García Fernández. Colono: no tiene. Superficie a ocupar: la totalidad.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los afectados por la expropiación, pudiendo formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente.

Oviedo, 9 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Avisos

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tol, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 2 de julio de 1964 ("B. O. del Estado" de 30 de julio del mismo año, número 182), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1965, ha aprobado las Bases definitivas de la Concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en el Ayuntamiento de Castropol son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días, indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original, dos copias del mismo.

Si el recurso hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gas-

tos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Castropol, 8 de febrero de 1965. El Presidente de la Comisión Local.

—:—

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Freal, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 22 de octubre de 1964 ("B. O. del Estado" de 3-11-64, número 264) que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1965, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en el Ayuntamiento de Navia son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original, dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución

al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Luarca, 8 de febrero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local.

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO Y ZAMORA

Para conocimiento de Autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas Particulares, se relacionan las Paradas Particulares de Sementales equinos, aprobadas para la presente temporada por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas de esa provincia, con arreglo al Reglamento Provisional publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 356 de fecha 21 de noviembre de 1956.

Propietarios y localidad:

Don Juan A. González Carbajal, de Aguería-Aller (Pola de Lena).

Don José Mallada García, de Armada (Pola de Lena).

Don José A. Fernández Fernández, de Balbona (Belmonte).

Don Ramón Colado Alba, de Boo-Aller (Pola de Lena).

Don Manuel Fernández Bernardo, de Boo-Aller (Pola de Lena).

Don José Sánchez Menéndez, de Boo-Aller (Pola de Lena).

Don Manuel Villar González, de Bores (Peñamellera Baja).

Don Vicente Martínez Fernández, de Busloñe-Morcín (Mieres).

Don Antonio García González, de Casorvida (Pola de Lena).

Don Fernando Rodríguez Brañas, de Caunedo-Somiedo (Belmonte).

Don Belarmino Neira García, de El Valle (Pola de Lena).

Don Avelino Fernández González, de Felgueras (Pola de Lena).

Don Antonio Mijares Láiz, de La Estrada (Cangas de Onís).

Don Julió Suárez Fernández, de La Piñera-Morcín (Mieres).

Don Aurelio Fernández Fernández, de La Romia (Pola de Lena).

Don Alfredo Álvarez García, de Los Fueyos (Pola de Lena).

Don Vicente Vega González, de Misiegos (Pola de Lena).

Don Secundino García González, de Montovo (Belmonte de Miranda).

Don Guillermo González García, de Morteras-Somiedo (Belmonte).

Don Manuel García García, de Murias-Teverga (Belmonte).

Don Salvador Sánchez Sariago, de Murias-Aller (Pola de Lena).

Don Armando Ríos Roiz, de Panes-Peñamellera Baja (Llanes).

Don Antonio San Román Noriega, de Panes-Peñamellera Baja (Llanes).

Don Joaquín Noriega Mier, de Panes-Peñamellera Baja (Llanes).

Don Camilo Sierra López, de Perlleces (Cangas de Onís).

Don Joaquín Menéndez Galán, de Prado-Teverga (Belmonte).

Don Francisco Blanco Ibáñez, de Robriguero (Peñamellera Baja).

Don José Fernández Álvarez, de Sama de Grado-Canales (Pravia).

Don Julio Verdeja López, de San Esteban (Peñamellera Baja).

Don Recaredo Argüelles, de San Martín-Teverga (Belmonte).

Don Benito Caso Caso, de Soto de Cangas (Cangas de Onís).

Don Serafín Arias Álvarez, de Taja-Teverga (Belmonte).

Don Angel Blanco Fernández, de Tolinas-Grado (Belmonte).

Don Antonio Fernández Menéndez, de Tolinas-Grado (Belmonte).

Don José Álvarez Delgado, de Tuiza (Pola de Lena).

Don Francisco García Martínez, de Villamayor-Teverga (Belmonte).

Don José Fidalgo García, de Villamejín-Proaza (Oviedo).

Don Vicente García Álvarez, de Villar de Zuepos (Belmonte).

Don Cándido Álvarez García, de Villaruiz-Yernes (Belmonte).

Don Adolfo Fidalgo Fernández, de Yernes-Tameza (Belmonte).

La apertura de Paradas tendrá lugar el día 20 de marzo y el cierre el día 31 de julio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir la Parada.

León, 8 de febrero de 1965.—El Teniente Coronel Delegado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero pasado, ha acordado prorrogar para su vigencia en el ejercicio actual, el Presupuesto Municipal Ordinario del año de 1964.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efecto de reclamaciones, que podrán presentarse en la Secretaría Municipal en dicho término y durante diez días más, ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 7 de febrero de 1965.— El Alcalde.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Edicto

Por el presente se hace saber que formados los Padrones de Urbana, para el actual año de 1965, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efecto de las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera, 8 de febrero de 1965.—
El Alcalde, F. Fernández.

DE DEGAÑA

Anuncio

Aprobado el Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio de 1965, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos oportunos, por los plazos reglamentarios, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Degaña a 9 de febrero de 1965.—
El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

Anuncio

Vacante una plaza de Peón de Obras, Conservación y Limpieza de la plantilla municipal, se acuerda convocar concurso para su provisión en propiedad, en turno libre conforme a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español y tener 21 años cumplidos sin exceder de 45.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Oservar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico contagioso que impida el normal ejercicio de la función.

Segunda.—Quienes opten a la indicada plaza, deberán presentar en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento y en horas hábiles, instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde-Presidente, solicitando tomar parte en el concurso, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al día en que aparezca el presente Anuncio de Convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deberá consignarse en la instancia que el solicitante reúne todas y

cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para concurrir.

Tercera.—El examen de aptitud tendrá lugar después de transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria, comunicándose el día y hora a cada uno de los aspirantes admitidos.

Cuarta.—El examen comprenderá un ejercicio oral concerniente a cultura general y en particular a los servicios de aguas, alcantarillado, limpieza y Obras municipales y un ejercicio práctico con pruebas de resistencia física y habilidad para el mejor desempeño de la función, que el Tribunal juzque oportunas.

Quinta.—El Tribunal Calificador estará compuesto en la forma que determina el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Sexta.—Para calificar, cada miembro del Tribunal podrá otorgar a cada concursante de cero a diez puntos. Hallada la calificación media, se propondrán los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios, sin que la propuesta del Tribunal comprenda un número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Séptima.—Se considerarán meritos de apreciación conjunta por el Tribunal, los siguientes:

a) Haber desempeñado empleos similares al servicio de la Administración Local o en Empresas u otras Entidades públicas o privadas.

b) Demostrar aptitud o conocimiento especial en funciones relativas a los servicios de aguas, alcantarillado u otros que comprenda la plaza.

Para poder ser apreciados por el Tribunal, los méritos han de ser acreditados debidamente.

Octava.—El concursante propuesto por el Tribunal deberá presentar dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que la propuesta haya sido formulada, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la Convocatoria, con la advertencia de que en caso contrario se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Novena.—La plaza está dotada con 11.000 pesetas anuales de sueldo base y 13.200 también anuales de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que reconoce la vigente legislación local.

Décima.—La plaza vacante comprendida en el presente concurso ha sido puesta voluntariamente a disposición de la Agrupación Temporal

Militar para servicios Civiles sin ser admitida por dicha Agrupación.

Undécima.—Las Bases del concurso podrán ser objeto de recurso y los concursantes que se estimaren indebidamente excluidos recurrir, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, que regirá la presente convocatoria en lo no previsto por las bases que anteceden, al igual que el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en la parte no modificada por el Decreto y disposiciones complementarias.

Luanco, 5 de febrero de 1965.—
El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 del actual acordó la incoación del oportuno expediente para la desafectación del uso público de una parcela lindante con la carretera general de Santander a La Coruña, kilómetro 237 e inmediata a un solar de don José Ramón Sánchez Iglesias, por hacerse necesario para la conservación de la alineación de edificios contiguos y punto de vista urbanístico.

Lo que se hace público por un mes a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Grado, 10 de febrero de 1965.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Anuncio

Formados por este Excelentísimo Ayuntamiento los Padrones de Arbitrios, Tasas y Exsacciones a cobrar por el mismo en el año 1965, se anuncia al público que están expuestos en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Pola de Laviana a 12 de febrero de 1965.—El Alcalde.

DE LLANERA

Instalación de una carpintería

Don José Pablo Martínez Mon, solicita de esta Alcaldía licencia para instalar una carpintería, con maquinaria accionada por motores con 4,50 C.V., en la Rotella, Villabona.

Por el plazo de diez días se abre información pública, para que quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del

Reglamento de Actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Llanera, 10 de febrero de 1965.—
El Alcalde.

DE NAVA

Edicto

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de contribuciones especiales, aplicadas a las obras de las aceras de las calles del Rulo, Luis Armíñan, La Iglesia y La Vega, por espacio de quince días, para ser examinado y presentar las reclamaciones que consideran justas, cuantos se hallen comprendidos en dicho Padrón.

Nava, 12 de febrero de 1965.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 9 de julio de 1964.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 9 de julio último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Personarse el Excelentísimo Ayuntamiento, como parte demandada, y a efectos de mantener la justificación legal de la resolución municipal impugnada, en el recurso número 43, del año 1964, interpuesto por don Enrique Bustamante Camino, ante la Sala Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

3.—Dejar pendiente de estudio y resolución la solicitud de licencia municipal de don Guillermo Menéndez Álvarez, para construir un edificio en la Avenida de Aureliano San Román esquina a la calle B-19, de esta ciudad.

4.—Recabar nuevo informe del señor Arquitecto Municipal en relación a la solicitud de licencia municipal de don Santos Urones Alonso para construir edificio en la calle Gascona, número 22.

5.—Conceder licencia municipal para obras: a don Manuel Rodríguez, para construir un edificio, en la calle A-28, en esta ciudad; a don Rafael García Cabal, para construir un edificio, en la calle Bermúdez de Castro, en esta ciudad; a don Julio Pérez Fuentenebro, para reformar y ampliar un edificio, sito en Fitoria; a doña Regina Álvarez Puerma, para construir un edificio en Villamar (San Claudio); a don José M.ª Blanco

Fernández, para distribuir una planta baja con destino a bar en La Vieisca (Trubia); a don Adelo García Suárez, para ampliar un almacén, sito en el Caño del Aguila; a don José González Casal, para cubrir patio, en la calle Caveda, número 5; a don Eulogio G. Granda Fernández Ladreda, para cubrir patio en la calle Ingeniero Marquina, número 3.

6.—Dejar pendiente de estudio la solicitud de don Carlos Martínez Martínez, de licencia municipal, para realizar obras de adaptación e instalación de una pescadería en la casa número 1, de la calle de Río San Pedro.

7.—Interesar la presentación de croquis detallados de las instalaciones, en sus respectivos establecimientos, a las peticiones de licencia municipal, de doña Azucena García Suárez, para adquirir en traspaso la pescadería sita en la calle de Argañosa, número 119; de don Indalecio Domínguez Carro, para adquirir en traspaso una pescadería, sita en la calle Bermúdez de Castro, número 44; de don Angel Prieto Cabal, para adquirir en traspaso una pescadería sita en San Lázaro.

8.—Conceder licencia municipal: a don Antonio Secades Sánchez y don Manuel García Menéndez, para apertura de un taller de reparación de automóviles, en la calle Altamira, número 36, interior; a don Ramiro López Souto, para apertura de un taller de reparación eléctrica de vehículos y motores industriales, instalación de dos motores y obras de adaptación del local, en el número 1 de la calle B-2, de la Tenderina; a don Juan Martín Fradejas, para instalar cuatro motores, en La Rozona (Vallobín); a don Vicente Hevia González, para traspaso de una carnicería en Avenida de Colón, número 31; a Elosúa Martos, S. A., para instalar seis motores, en una planta embotelladora de aceite, sita en el número 38, de la calle de Almacenes Industriales.

9.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con propuesta favorable y con carácter de precario, la solicitud de licencia municipal de don Manuel López Fernández, para traslado de una industria de artes gráficas, a la casa número 33, de la Avenida de Galicia.

10.—Conceder licencia municipal, con carácter de precario: a don David Peláez Prado, para instalar tres motores, en la Colonia Los Arcos, número 5; a don Marcelino Álvarez Álvarez, para ampliación de la potencia mecánica de un Taller de fabricación de mangos de herramientas, en Buenavista, número 79; a don Alfredo García Rodríguez, en nom-

bre de García Rodríguez Hermanos, para apertura de un taller de conservación y reparación de vehículos en la casa número 5, de la calle B-12, de Teatinos, con el carácter de precario, e instalación de tres motores; a don Francisco García Guerra, para instalar un motor en un garage sito en Santa Susana, número 27 y 29.

11.—Denegar la licencia municipal solicitada por don Gregorio Martínez de la Fuente para construir un edificio, en Sograndío.

12.—Conceder una ayuda económica por importe de 4.500 pesetas, a un Policía Municipal, para adquisición de aparatos ortopédicos de un hijo.

13.—Abonar la factura de Calzados Cabal, de Oviedo, correspondiente a 145 pares de botas con destino al personal de la Policía Municipal, cuyo importe asciende a 37.700 pesetas.

14.—Autorizar, con carácter provisional, a don Enrique Mier Cueto, industrial, para el sacrificio de aves con destino al consumo público en su matadero particular, sito en la carretera de Ules (Naranco).

15.—Autorizar a don Manuel Arenas Rodríguez, para ocometer los servicios de agua y alcantarillado, provisionalmente, a un edificio próximo a construirse en la Avenida de Torrelavega.

16.—Abonar las facturas de don Arturo Alonso Pérez, correspondientes al suministro de material de hierro destinado a la reparación del puente de Trubia, por un importe total de 10.450,80 pesetas.

17.—Facilitar al señor Alcalde de Barrio de San Pedro Naves, para reparación del camino de Faro a la Iglesia, los materiales necesarios, por un importe total de 9.200 pesetas.

18.—Abonar la factura de don Amador González Fernández, correspondiente a las obras de reparación de tres fuentes públicas, en Cacas, por importe de 13.061 pesetas.

19.—Dejar pendiente de estudio el expediente instruido a instancia de "Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima", para obras de apertura de zanja en la calle Capitán Almeida.

20.—Denegar la licencia municipal solicitada por don Martín González del Valle, para instalar un tendido eléctrico desde la Granja hasta un puesto de helados, en el Paseo del Bombé.

21.—Adquirir lo siguiente: un vehículo automóvil, todo terreno, con destino al Servicio de Aguas, por un tipo de licitación máximo de pesetas 232.200 y aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y Eco-

nómico-Jurídicas que servirán de base para el concurso público; una batería con destino a un camión municipal, por un precio aproximado de 2.000 pesetas y solicitar ofertas a cuatro Casas comerciales; una lona impermeable con refuerzos de correa de cuero de primera, a don Emilio Cosent, por un importe de 4.350 pesetas, y seis plásticos rojos para colocar en varias tortugas de señalización, en esta ciudad, a la Casa (Llovea), por un importe de 5.400 pesetas.

22.—Abonar una factura de la casa (Llovea), por el suministro de material con destino a la conservación de semáforos, cuyo importe asciende a 2.916 pesetas.

23.—Conceder a todos los propietarios de coches taxímetros de esta ciudad, un plazo, improrrogable, que finalizará el día 31 de diciembre del año actual, para pintar en negro sus respectivos vehículos, así como la pintura de bandas y número de aparcamiento de los mismos.

24.—Conceder licencia municipal a don Luis Rodríguez Arana, para ejecutar obras de reforma e instalación de bajo comercial, en la calle Palacio Valdés, número 1, en esta ciudad.

25.—Adjudicar las obras de los bancos del Campo de San Francisco a la Casa Rubiera, por un importe total de 68.640 pesetas.

26.—Conceder licencia municipal a don Luciano y don Trinitario García Menéndez, para construir un edificio en la calle Julián Clavería, de esta ciudad, condicionándola a la posterior presentación de proyecto rectificado en lo relativo a la altura de cornisa de la calle.

27.—Conceder a la Federación Regional Asturiana de Bolos, una subvención de 5.000 pesetas y donar un trofeo para las competiciones deportivas que se celebrarán en Bélgica.

28.—Encomendar al Presidente de la Federación Regional Asturiana de Bolos que, en nombre de la Corporación Municipal y del pueblo de Oviedo, haga presente a Su Majestad la Reina de Bélgica el más ferviente testimonio de respetuoso afecto y al mismo tiempo entregarle un pequeño recuerdo de esta ciudad.

29.—Aprobar la liquidación de las diferencias que corresponda percibir a cada uno de los funcionarios municipales por aplicación de los emolumentos establecidos en la Ley 108/1963, durante el segundo semestre de 1963, cuyo importe total asciende a 3.798.218,89 pesetas, y las retenciones por concepto de Utilidades y cuotas a la Mutualidad a pesetas 1.791.164,16 asimismo, proceder a la habilitación o suplemento de crédito

necesario para abonar dicha liquidación.

Oviedo, 15 de septiembre de 1964.
El Secretario del Ayuntamiento.—
Visto bueno: El Alcalde-Presidente

—:—

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Aprobado el Padrón de Exacciones municipales por los conceptos de Tasas de rodaje, circulación de perros por la vía pública, alcantarillado y rótulos, escaparates y toldos que ha de regir en el corriente ejercicio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto del Barco a 10 de febrero de 1965.—El Alcalde

—:—

VILLAVICIOSA

Edicto

Se somete a información pública por plazo de un mes el acuerdo municipal de principio, adoptado en sesión de 5 del actual, de modificar el Plan General de Ordenación de Villaviciosa, mediante la inclusión en el casco urbano como zona residencial media, la zona comprendida entre a calle del Marqués de Villaviciosa; zona residencial de densidad media de la margen derecha del Salín, hoy calle de Pando Valle; zona verde y terrenos reservados para mercados de ganados; y suelo rústico.

Villaviciosa, 10 de febrero de 1965.—
El Alcalde en funciones.

Anuncios no Oficiales

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

A instancia de don José María Méndez García y doña Amparo Ricetra Fanjul, titulares de la Libreta de Ahorros expedida por esta Entidad con el número 133 y fecha 2 de julio de 1964, se hace saber la desaparición de la misma y, asimismo, que quedará sin efecto ni validez si en término de treinta días no fue presentada en nuestras oficinas por quien en ello tuviere interés (Peayo, 2, Oviedo), a final de cuyo plazo, y, en su caso, se expedirá duplicado de la misma.—El Director.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo